GOBIERNO PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL Nº 004 /- 2008-GPCH/A

EL ALCALDE DEL GOBIERNO PROVINCIAL CHICLAYO.

VISTOS:

Oficio N° 148 – 2008 – MINDES – PRONAA/E.Z.CHICLAYO, del Jefe Zonal - Chiclayo del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social MINDES, Informe Técnico Legal Nº 04 – 2008 – G.DD.HH/GPCH/, de la Gerencia de Desarrollo Humano, Informe Legal Nº 256 – 2008 – GPCH - GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de Febrero del 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que el Concejo Municipal aprueba la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, mediante Oficio Nº 148 – 2008 – MINDES – PRONAA/E.Z. CHICLAYO, de fecha 15 de Febrero del 2008, el Jefe Zonal remite Convenio de de Cooperación entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES y el Gobierno Provincial de Chiclayo para la Gestión de los Programas de Complementación Alimentaria durante el año 2008, el cual tiene como objeto establecer acciones de capacitación, asistencia técnica, cooperación y coordinación para contribuir a una gestión gerencial por parte del Gobierno provincial de Chiclayo, de los programas de Complementación Alimentaria transferidos por EL MIMDES, sobre la base de la definición de los objetivos y metas para el año 2008.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de Febrero del 2008, se sometió a consideración del Pleno siendo aprobado por Unanimidad el Convenio a suscribir entre el Gobierno Provincial de Chiclayo y el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con la Opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Humano y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Gestión entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MINDES y el Gobierno Provincial de Chiclayo, para la Gestión de Programas de Complementación Alimentaria durante el año 2008, Convenio que esta comprendido en Dieciséis (16) Cláusulas y que forma parte integrante del Presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde del Gobierno Provincial de Chiclayo Econ. Roberto Torres Gonzáles, la suscripción del convenio descrito en el Artículo Primero.

Dada en el Gobierno Provincial de Chiclayo, a los 21 FEB. 2008

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ECON. ROBERTO TORRES GONZÁLES
Alcalde del Gobierno Provincial de Chiclayo.